



**CONSTRUIMOS/20
JUNTOS/20**

AQUSO

CE/DSFCA/AOPS/2020-06-0776.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 10 de junio de 2020.

ASUNTO: Notificación de resultados a la propuesta de sustentación.



**MUÑOZ
DE DOMINGO
ARENAS**

INGENIERO ROGELIO PÉREZ SALAZAR.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAXCALA.

P R E S E N T E.



**MUÑOZ
DE DOMINGO
ARENAS**

**H. AYUNTAMIENTO 2017-2021
SINDICO MUNICIPAL**

26/jun/20

Recibido oficina Ernesto Zimpoaltecero 11:40 am

**H. AYUNTAMIENTO 2017-2021
OBRAS PUBLICAS**

26/06/20

*Edgar Flores
Rodriguez*

11:33 A.M

En seguimiento al oficio número AMDA/8S-ALCALDIA/118/2020 de fecha ocho de mayo de esta misma anualidad, con el que ese Ayuntamiento que usted dignamente representa, remitió a este Órgano Estatal de Control documentación comprobatoria y justificativa con la finalidad de solventar la observación que derivó de la auditoría número CE/FFOAM-MUÑOZ DE DOMINIGO ARENAS/2020, practicada por personal de esta Contraloría a los recursos asignados al programa Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios, correspondiente al ejercicio presupuestal dos mil diecinueve; por lo que me permito informarle que de la revisión efectuada a dicha información, se obtuvieron los siguientes resultados:

Observación número uno. - “Recursos no devengados y no reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas”, por \$2,366.42 (dos mil trescientos sesenta y seis pesos 42/100 Moneda Nacional). Con la finalidad de desvirtuar la observación correctiva en relación a los recursos no devengados y no reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas, remitió documentación comprobatoria en copia certificada de la devolución de los recursos no devengados y no reintegrados por un importe de \$2,366.42 (dos mil trescientos sesenta y seis pesos 42/100 Moneda Nacional) a la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como documentación comprobatoria certificada que ampara la cancelación de la cuenta bancaria específica y productiva número 1065951782 en la que se depositaron y administraron los recursos del programa, expedida por la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima.

En virtud de lo anterior y derivado de la revisión practicada a la documentación comprobatoria que subsana en su totalidad la recomendación correctiva, se determina como **Solventada**.

Observación número dos. - “Retenciones no enteradas del cinco al millar” por \$3,662.55 (tres mil seiscientos sesenta y dos pesos 55/100 Moneda Nacional). En relación a las retenciones no enteradas por concepto del cinco al millar, presentó documentación comprobatoria en copia certificada que ampara la realización del entero a la Secretaría de Planeación y Finanzas de las retenciones del cinco al millar por un importe de \$3,662.55 (tres mil seiscientos sesenta y dos pesos 55/100 Moneda Nacional).

En virtud de lo anterior y derivado de la revisión realizada a la documentación comprobatoria que subsana en su totalidad la recomendación correctiva, se determina como **Solventada**.

Referente a las recomendaciones preventivas de las observaciones uno y dos, el Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas, no remitió evidencia documental de las acciones implementadas para corregir y evitar recurrir en este tipo de inconsistencias en el manejo de los recursos del Fondo. Por lo que se consideran como **No Solventadas**.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.c.p. Ingeniero Rodrigo Cordero Pérez. - Director de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas y Enlace de Auditoría. - Para su conocimiento. - Presente.
- C.c.p. Ciudadana Anel Neri Vázquez. Síndico Municipal del Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas. - Para su conocimiento. - Presente.
- C.c.p. Ingeniero Rodrigo Cordero Pérez. - Director de Obras Públicas y enlace de Auditoría. - Para su conocimiento y seguimiento. - Presente.
- C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. - Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. - Para su conocimiento. - Presente.
- C.c.p. Archivo.

J.M/IGF/LRC/smh.



José Antonio Torres
CE/DSFCA/AOPS/2020-05-0749.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 4 de mayo de 2020.

Acuse

ASUNTO: Notificación de resultados a la propuesta de solventación.

**INGENIERO ROGELIO PÉREZ SALAZAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAXCALA.
P R E S E N T E.**

En seguimiento al oficio número AMDA/8S-ALCALDIA/107/2019 de fecha trece de abril de esta misma anualidad, con el que ese Ayuntamiento que usted dignamente representa, remitió a este Órgano Estatal de Control documentación comprobatoria y justificativa con la finalidad de solventar la observación número tres tipificada como ***“Conceptos estimados y pagados no ejecutados”*** por un importe de \$496,363.24 (cuatrocientos noventa y seis mil trescientos sesenta y tres pesos 24/100 Moneda Nacional), que derivó de la auditoría número CE/FFOAM-MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS/2020, practicada a los recursos asignado al Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM), correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil diecinueve; la cual consiste en evidencia fotográfica de los siguientes conceptos:

- *“Suministro y fabricación de cubierta de ángulo de 2” x 2” x 3/16” con un peralte de cuarenta y cinco centímetros y un ancho veinticinco centímetros...”*.
- *“suministro, fabricación y colocación a base de lámina Zintro Alum cal. 12, Incluye: Soldadura, montaje, equipo de corte...”*.
- *“Suministro y colocación de bajante de agua pluvial con tubo de P.V.C. de 4” a una altura no mayor a seis metros, abrazaderas...”*.
- *“Limpieza final de la obra, incluye: herramienta, equipo y retiro de material producto de la limpieza a una distancia máxima de 5 kilómetros...”*.

Al respecto me permito informarle, que derivado del análisis dicha información éstos se encuentran terminados y operando. Sin embargo; con la finalidad de constatar que

efectivamente fueron realizados, es necesario que personal de esta Contraloría realice la inspección física, para verificar la ejecución de dichos conceptos; cabe mencionar que, debido a la contingencia sanitaria por la cual atraviesa México, el Estado y sus municipios, dicha revisión se llevará a cabo una vez que se reanuden las actividades de manera regular; por lo que oportunamente se le informará la fecha para su revisión física y emitir el dictamen correspondiente.

Asimismo me permito informarle, que referente a la recomendación preventiva de esta observación, no presentó evidencia documental que atienda dicha recomendación; por lo que le solicito de manera atenta y con sumo respeto a la autonomía municipal, remita a esta Contraloría la documentación solicitada antes del vencimiento del plazo de solventación concedido, que de conformidad con el artículo 11 fracción XV del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo éste precluye el diecinueve de mayo del presente año, ya que es fundamental dentro de la administración pública la transparencia de los recursos públicos Estatales transferidos a los Ayuntamientos.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.c.p. Ingeniero Rodrigo Cordero Pérez.- Director de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas y Enlace de Auditoría.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Archivo.

JLM/IGF/LRC/rbj.

